



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN, QUE SE LICITARÁ POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2017 y 2018**

### **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas a las que deben ajustarse los licitadores que presenten ofertas para la contratación del alquiler del alumbrado ornamental de la Navidad del 2017 y 2018, incluyendo el suministro, montaje, conservación y mantenimiento, desmontaje y retirada.

El ayuntamiento de Calvià dispone de una brigada de alumbrado que colocará aquellos ornamentos propiedad del mismo ayuntamiento. Sin embargo no se disponen de medios humanos y materiales suficientes para poder instalar nuevos ornamentos sin tener que realizar un gran número de horas extraordinarias.

### **2. CONDICIONES GENERALES.**

Las empresas que opten a la adjudicación deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Los licitadores deberán poseer solvencia económica y técnica, en la realización de instalaciones similares a las recogidas en este pliego, tanto de alumbrado ornamental como montajes eléctricos provisionales de fiestas.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera, para la ejecución de los trabajos incluidos en este Pliego, mediante la acreditación del volumen anual



de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al volumen de negocio de los cinco últimos años deberá ser al menos el valor estimado del contrato.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional para la ejecución de los trabajos incluidos en este Pliego, mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los últimos cinco años, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución. Además deberá presentar Carnet de instalador o de empresa instaladora para poder ejercer la actividad, así como la disponibilidad de técnicos competentes en la materia.

La empresa deberá presentar acreditación de disponer de sistema de aseguramiento de la calidad, mediante certificados AENOR (ISO 9001:2008, OHSAS 18001:2007, ISO 14001:2004 Sistema de Gestión Ambiental). También debe acreditar el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

El encargado de los trabajos de instalación deberá ser técnico competente en la materia, y deberá mantener una presencia constante en la obra siempre que así lo requiera la Dirección Facultativa. El incumplimiento reiterado de esta obligación podrá ser causa de rescisión de contrato por parte de la Administración contratante.

Cualquiera de las personas (responsables y operarios) que el Contratista adjudicatario de las obras pueda tener en ellas, podrán ser rechazados en cualquier momento por la Administración contratante si se estima que no cumplen adecuadamente con las competencias y obligaciones de su puesto, en cuyo caso deberán ser sustituidos de inmediato.

Todos los permisos y suministros ocasionalmente necesarios para la realización de las obras serán gestionados por el contratista adjudicatario. La Administración contratante ejercerá únicamente la coordinación institucional y facilitará cualquier información o apoyo que se le pueda solicitar al respecto.



Serán de aplicación los Reglamentos técnicos, prescripciones vigentes en materia de instalaciones eléctricas provisionales y de Seguridad a nivel municipal, Comunidad Autónoma o nacional para la correcta instalación y mantenimiento de la iluminación navideña.

Las instalaciones eléctricas deberán quedar perfectamente aisladas utilizándose para ello los medios adecuados. En este aspecto se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento, será único y exclusivo responsable el contratista de las instalaciones declinando este Ayuntamiento y sus Servicios Técnicos toda clase de responsabilidad.

Para la puesta en funcionamiento de las instalaciones provisionales, incluso para las pruebas, deberá haberse solicitado y obtenido el preceptivo dictamen facultativo del Organismo competente, sin cuyo requisito previo no serán puestas en funcionamiento las instalaciones.

En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en las vigentes disposiciones de aplicación al caso, especialmente en la parte referente a la seguridad de las instalaciones eléctricas propiamente dichas.

### **3. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Será obligación del Contratista ejecutar a su costa cuanto sea necesario para garantizar la seguridad de personas y bienes; además de aquellas otras medidas que, sin separarse del espíritu y recta interpretación de este Pliego, lo disponga por escrito la Administración contratante.

El adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y trabajos que ejecute.

El encargado de los trabajos de instalación actuará como delegado del contratista, y será formalmente propuesto al responsable municipal. Su aceptación podrá ser denegada por



el responsable, tanto al principio como en cualquier momento, si a su juicio existen motivos para ello. El responsable municipal podrá exigir que no se trabaje si no hay nombrado, aceptado y presente el encargado, siendo la responsabilidad de su demora cuenta del contratista.

El encargado de los trabajos de instalación será el interlocutor del Director de la Obra, con obligación de recibir todas las comunicaciones verbales y/o escritas, que dé el Director. También deberá acompañar al Director en todas sus visitas de inspección, y transmitir inmediatamente a su personal las instrucciones que reciba del Director, incluso en presencia suya, si así lo requiere.

El Contratista cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de Seguridad y Salud en los trabajos, observando escrupulosamente la legislación vigente en cada momento. Se evitará en la medida de lo posible perjuicios tanto a vehículos como a peatones.

Antes de la última certificación o de la certificación final, el contratista está obligado a presentar, a su cargo, un "as-built" que comprenda el resultado final, incluyendo los planos de los trabajos realmente ejecutados en soporte informático.

Se tiene previsto instalar en 65 palmeras alumbrado navideño del tipo cortina de lámparas con tecnología LED de dimensiones aproximadas de 2 metros de ancho por 6 metros de altura para alumbrar el tronco de la palmera. Se incluirá en la unidad de obra el suministro, montaje, desmontaje, conductores, cuadros de maniobra y medios auxiliares que resulten necesarios.

Por otra parte, también se tiene previsto el alumbrado de 55 árboles con grupos de cordones luminosos con tecnología LED de 12 metros de longitud cada uno aproximadamente para cubrir el tronco y las ramas de los árboles. Al igual que en el caso de las palmeras se incluirá en la unidad de obra el suministro, montaje, desmontaje, conductores, cuadros de maniobra y medios auxiliares que resulten necesarios.



Además se tiene previsto el alumbrado de diferentes puntos del término municipal con 30 motivos navideños con tecnología LED de 2 x 2,5 metros, colocados entre 2 y 3 m de altura. Se incluirá en la unidad de obra el suministro, montaje, desmontaje, conductores, cuadros de maniobra y medios auxiliares que resulten necesarios.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de disponer de un servicio de guardia y mantenimiento para atender a las posibles incidencias que pudieran presentarse. La empresa adjudicataria deberá contar durante los días en que se preste el servicio, con los medios humanos y materiales necesarios para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir, incluyendo los actos de vandalismo, así como realizar la reposición ordinaria de las instalaciones que vayan quedando fuera de servicio.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El primer año de prestación del suministro se iniciará a partir del primer día siguiente hábil a la firma del contrato y hasta el 22 de enero de 2018. Después de esta fecha deberán retirarse todos los elementos instalados.

El segundo año de prestación del suministro se iniciará el 2 de noviembre de 2018 hasta el 22 de enero de 2019. Después de esta fecha deberán retirarse todos los elementos instalados.

En los indicados plazos han de estar incluidas las fiestas de Navidad 2017 y 2018 así como las fiestas de Reyes de ambos años. Todo el alumbrado deberá estar colocado y en funcionamiento antes del día 5 de diciembre de 2017 y 2018, siguiendo las órdenes del responsable municipal.

#### 5. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo del contrato para **dos** años es de:

**167.850,00 euros (base imponible) + 35.248,50 euros (21% de IVA) = 203.098,50 euros**

El presupuesto máximo del contrato para **un** año es de:

**83.925,00 euros (base imponible) + 17.624,25 euros (21% de IVA) = 101.549,25 euros**



El precio es adecuado a mercado teniendo en cuenta la especificidad del contrato, en base a los cuales se ha calculado el precio del Contrato.

### PRESUPUESTO ANUAL

PARTIDAS	medición	precio	Importe
<b>1.- Ud. ALUMBRADO NAVIDEÑO EN PALMERA</b>			
Ud. alquiler de cortina LED de 2,00 m x 6,00 m para alumbrado tronco palmera.	65,00	686,00	44.590,00
<b>2.- Ud. ALUMBRADO NAVIDEÑO EN ARBOL</b>			
Ud. de alquiler de cuatro cordones de LEDS de 12 m cada uno para alumbrado de árbol.	55,00	497,00	27.335,00
<b>3.- Ud. MOTIVO NAVIDEÑO</b>			
Ud. de alquiler de motivo navideño con tecnología LEDS de 2 x 2,5 m colocados entre 2 y 3 m de altura.	30,00	300,00	9.000,00
<b>4. PA a justificar para conexiones</b>			
-	1,00	3.000,00	3.000,00
		<b>Total</b>	<b>83.925,00 €</b>
		IVA 21 %	17.624,25 €
		<b>Total</b>	<b>101.549,25 €</b>

### 6. ABONO DE LOS TRABAJOS

El pago de los trabajos se efectuará mediante la presentación por el adjudicatario de las facturas al realizarse el suministro y montaje del alumbrado ornamental con fecha máxima de 30 de diciembre de 2017 y 2018. Y presentación de facturas a la retirada del



alumbrado ornamental en enero de 2018 y 2019. Las facturas serán conformadas por los servicios municipales.

## **7. OFERTA ECONÓMICA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

Siempre: Cuando la oferta realizada por el licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

Dependiendo del número de licitadores.

\*Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

\*Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

\*Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si la oferta económica del licitador que ha obtenido mayor puntuación global de acuerdo con los criterios de valoración indicados anteriormente, resultase incurso en presunción de anomalía, se recabará la información necesaria para que la mesa de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, se solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días naturales, a



contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

Si transcurrido este plazo no se aportase la justificación requerida o la aportada no fuese satisfactoria, se entenderá que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados siendo ésta rechazada. A continuación se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que las ofertas hayan sido clasificadas conforme a los criterios indicados anteriormente. Si, por el contrario, la

justificación aportada fuese solvente se procederá a adjudicar el contrato al licitador que ha obtenido la máxima puntuación.

El ayuntamiento de Calvià no asume compromiso alguno con los ofertantes por el hecho de su admisión al procedimiento de selección. No se aceptarán ofertas que sean superiores al presupuesto de licitación recogido en el presente pliego. El ayuntamiento de Calvià se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de selección. El adjudicatario, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que resultasen obligatorias. Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del pliego y el subsiguiente contrato, serán resueltas por el órgano de contratación.

Calvià, 6 de septiembre de 2017

Patricia Franco Martí  
Jefa Servicio de Mantenimiento

Miguel Ángel Sagrera  
Coordinador Técnico de Vías y Obras